

- Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo.

No obstante, el titular de esta vocalía, podrá delegar, de forma permanente, su asistencia a la mesa en uno o varios de los secretarios técnicos de las Consejerías afectadas, previa aprobación por el Presidente de la Ciudad, debiendo publicarse dicho acuerdo de delegación en el BOME y en el perfil del contratante."

DISPOSICIÓN ADICIONAL. **Referencias a órganos y unidades administrativas.**

En caso de suprimirse los órganos o unidades administrativas que se citan en este acuerdo, y su anexo, como consecuencia de posteriores modificaciones de la estructura organizativa de esta Administración, las referencias que se hacen a los mismos se entenderán realizadas a aquellos órganos o unidades administrativas que asuman sus competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -

Los órganos creados por esta orden sucederán, respectivamente, a los órganos suprimidos en la tramitación de las solicitudes y los expedientes y procedimientos en curso en los que estos últimos fueran competentes.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos, y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente procédase a publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

"

Se recomienda por la Secretaría General por razones de Seguridad Jurídica que se suprima del acuerdo adoptado la remisión al Régimen de Funcionamiento recogido en el Decreto de la Presidencia de 25 de septiembre de 2024 limitándose el presente acuerdo a proceder al nombramiento de los miembros.

Sometida a votación la incorporación del asunto, para su aprobación si procede, fuera del Orden del Día, justificación realizada por el Sr. Consejero de Hacienda, fue aprobada por 17 votos a favor (12 Partido Popular, 3 Partido Socialista, 1 Grupo Mixto, - Sr. Amin Mohamed y 1 Diputado no adscrito) y 5 abstenciones (4 Partido Coalición por Melilla y 1 Grupo Mixto, - Sr. José Miguel Tasende), por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación la propuesta de **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS EXPEDIENTE DE COMPETENCIA PLENARIA**, fue aprobada por 15 votos a favor (12 Grupo Político Partido Popular, 2 Grupo Mixto y 1 Diputado no adscrito) y 7 abstenciones (4 Grupo Político Coalición por Melilla y 3 Grupo Político Partido Socialista), por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Asamblea de Melilla, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de octubre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany